

EL CORREO REGIONAL

PERIODICO SEMANAL

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: CALLE DEL HOSPITAL, NÚM. 9.

Precios de suscripción:
En Yecla, 1'50 pesetas trimestre.
Fuera... 2'50 id. id.
Números sueltos, 0'15.

Anuncios, esquelas mortuorias, comunicados, remitidos, reclamos. etc., á precios convencionales.

Se suscribe en la calle de San Francisco, 21, Salvador Serrano.
La correspondencia al Administrador.
No se devuelven originales.

LOS CONSUMOS.

En diferentes ocasiones hemos llamado la atención de nuestro Ayuntamiento, ya acerca de la conveniencia de abandonar la administración directa para la recaudación del impuesto de consumos, ya acerca de la urgente necesidad de disminuir los recargos; y en todas ellas se ha dado, sinó pública, privada contestación á nuestras escitaciones, insistiendo en la necesidad de sostener dichos procedimientos y los actuales recargos, ora fundándose en la falta de licitadores, ora en los mayores ingresos obtenidos por aquel medio, ora, en fin, en la necesidad de extender las obras públicas.

Pero persuadidos cada día más de la conveniencia de su abandono y de la disminución de los recargos, vamos á ocuparnos nuevamente de este asunto, no para el actual Ayuntamiento, cuyos días creemos contados, sino para el que le reemplace.

La falta de licitadores, que como principal argumento se alega, no es una verdad tan demostrada que pueda admitirse de plano; porque si bien es cierto que no ha habido licitadores en los dos últimos años, es asimismo innegable que cuantas personas han conferenciado con el Alcalde sobre este asunto, con ánimo de ser licitadores, todos han desistido de su propósito, seguros de que no habían de encontrar en él la imparcialidad que esta clase de contratos exige. De modo que la falta de licitadores no pueda admitirse como argumento en favor de la administración directa desde el momento mismo que ha obedecido á la desconfianza que los elementos oficiales inspiraban á los licitadores, pudiendo, cuando más, utilizarse para demostrar una vez más la incapacidad de dichos elementos.

Otro tanto puede decirse á propósito de los mayores ingresos obtenidos por la administración directa; pues aparte de que no es cosa tan evidente el aumento de los ingresos ¿se há tenido en cuenta para el computo que los recargos que se hallaban limitados al

70 por 100 se han elevado al 100 por 100 produciendo esto solo un aumento anual de más de 35.000 pesetas?

¿Se há tenido en cuenta, además, que las contribuciones en general, y muy especialmente las indirectas aumentan en sus rendimientos á medida que se consolidan; que el tiempo por sí solo es un gran factor para mejorar la recaudación de esta clase de ingresos

¿Se há tenido presente, por último, la mayor eficacia de los medios que puede emplear el Ayuntamiento, medios no legales de todo punto y á los que no pueden recurrir por tanto los arrendatarios por más que sirvan para aumentar los ingresos?

Si todo esto se compara; si se tienen en cuenta además las ventajas de una recaudación asegurada sobre los actuales inconvenientes, y la urgente necesidad de concluir con un sistema tan propenso al favoritismo y á la inmoralidad, y el más apropiado seguramente para sostener y consolidar el caciquismo en los pueblos; no habrá una persona medianamente imparcial que no vea los peligros de la administración en manos de los Ayuntamientos.

Pero si alguna pudiera haber tan obcecada, le bastaría oír lo que de público se dice y se murmura á propósito de semejante sistema para persuadirse de la necesidad de poner á cubierto de tales censuras los fondos públicos y el buen nombre de los elementos oficiales.

Hoy no hay nadie que no se ocupe de las relaciones del Administrador con el Alcalde, de las de aquel con la dependencia, del desahogo injustificado de esta, y de todo aquello en fin, que puede servir para hacer el proceso de la administración actual.

La compra de casas por algunos dependientes, que cuentan solo con dos pesetas de jornal; la adquisición de viñas por algún otro, y hasta la fêria hecha aquí y en la de Villena por el Alcalde acompañado por el administrador de consumos; es objeto de toda clase de críticas y de todo género de comentarios.

Y como para disipar esta admósfera mal sana no hay otro medio que el arrendamiento, de aquí que insistamos nosotros en la necesidad de dicho procedimiento para la recaudación del impuesto de consumos.

No es menos clara en nuestro sentir la necesidad de limitar los recargos sobre dicho impuesto.

Antes de la administración de don Epifanio Ibañez, cuando las cosechas eran más periódicas y el valor del vino, principal riqueza de este pueblo, parecía más asegurado, ó á lo menos con un porvenir más dilatado, se hallaban limitados los recargos al 70 por 100.

Con ellos y los demás ingresos actuales, no solo logró aquella administración llevar todas las atenciones al día, sino que dejó el presupuesto nivelado, y en caja ó asegurados los ingresos para el pago de los terrenos ocupados por la vía férrea de esta á Villena, la construcción de la nueva Carnicería y la reedificación de las Casas Consistoriales, que dicho sea de paso, son otras tantas medallas que quiere colgarse el modesto D. Epifanio.

De manera que está demostrado del modo más evidente que con el recargo de 70 por 100 sobre consumos y los demás ingresos del presupuesto hay lo necesario para cubrir las atenciones ordinarias del Municipio y un sobrante de 74.000 pesetas que poder aplicar á obras de nueva construcción, ó sea una cantidad igual á la invertida en dichas tres atenciones.

¿En qué, pues, se ha podido apoyar el elevar los recargos en 30 por 100 más?

¿En las nuevas obras?

Aparte de que dado el estado de penuria de este vecindario, hay una necesidad de limitar los gastos porque nada más preferente en los encargados de la administración de los pueblos que el atemperar aquellos á la situación financiera de estos ¿no es bastante para este pueblo un presupuesto de más de 70.000 pesetas para obras de nueva construcción?

¿Es cuerdo proceder como el Alcalde actual, queriendo hacer al mismo

